Cde. Expte. Nº 4117-3276/2020/0

CASEROS, 5 ABR 2020

VISTO el expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Provincial Nº 2980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos Nros. 260/PEN/2020, 1021/2019 y

CONSIDERANDO:

Que por el plexo normativo citado en el Visto se regula el procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios que rige en la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que por Decreto Nº 260-PEN/2020, se declaró, en el ámbito nacional, la emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto ha demostrado la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia que habilite a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales ante la pandemia a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten, sin mengua de la transparencia que debe primar en todo el obrar público;

Que el Artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que en su parte pertinente establece: "El Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: (...) b) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable

(2)

Cde. Expte. Nº 4117-3276/2020/0

la acción inmediata de la Municipalidad...";

Que mediante el Decreto N° 1021/2019 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios aplicable para todas las contrataciones que se efectúen en el ámbito de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que por el presente actuado tramita la Contratación Directa para la adquisición de alimentos de almacén, verduras y frescos para abastecer al Hospital de Campaña Municipal, solicitado por la Secretaría de Hacienda, lo que fuera formalizado mediante la solicitud de pedido N° 265;

Que la referida instancia ha elaborado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, todo de conformidad con la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias, el presupuesto oficial para la presente contratación descripta en los Pliegos de aplicación, asciende a la suma de pesos tres millones treinta y ocho mil doscientos cuarenta y dos con 40/100 (\$3.038.242,40);

Que a estos efectos se ha procedió a invitar a la firmas: 1) GRUPO VALBER S.R.L., con domicilio en la calle General Hornos 3859, Caseros, la que presentó cotización por la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cinco con 00/100 y 2) GYULAND S.R.L., con domicilio en la calle Belisario Roldán 2616, Moreno, la que presento cotización por la suma de pesos dos millones ochocientos dieciocho mil doscientos con 00/100 (\$2.818.200,00), no cotizando la totalidad de los renglones;

Que las mentadas firmas acompañaron la garantía de cumplimiento de contrato conforme la constancia de desglose obrante en autos;

Que del cuadro comparativo de ofertas se desprende cual es la oferta más conveniente para cada renglón de la contratación;



(3)

Cde. Expte. Nº 4117-3276/2020/0

Que el área requirente manifestó que se había cometido un error en el momento de la carga del renglón N° 17, consignándose 10.000 (diez mil) unidades, siendo el correcto 1.000 (un mil) unidades;

Que el dictamen de Contratación Directa en tratamiento, recomendó adjudicar de la siguiente manera: los renglones Nros. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 20, 21, 24, 25 y 28 a la firma GYULAND S.R.L., por menor precio y ajustarse a lo solicitado y 2) a la firma GRUPO VALBER S.R.L. los renglones Nros. 1, 5, 12, 13, 17, 22, 23, 26 y 29 por menor precio y ajustarse a lo solicitado y los renglones N° 2, 14, 18, 19 y 27 por ajustarse a lo solicitado;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de aplicación, y adjudique la contratación Directa, en el marco del inciso b) del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con el objeto de la adquisición de alimentos de almacén, verduras y frescos para abastecer al Hospital de Campaña Municipal, solicitado por la Secretaría de Hacienda;

Que el presente procedimiento cuenta con el correspondiente compromiso y respaldo presupuestario a fin de hacer frente a las erogaciones propiciadas;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de Tres de Febrero;

A S

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobadas por Decreto Ley Nº 6769/58, el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Nº 2980/00,

(4)

Cde. Expte. Nº 4117-3276/2020/0

EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán la Contratación Directa, en el marco del inciso b) del artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, para la adquisición de alimentos de almacén, verduras y frescos para abastecer al Hospital de Campaña Municipal, los que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Contratación Directa - Solicitud de Pedido Nº 265/2020, en el marco del inciso b) del Artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la adquisición de alimentos de almacén, verduras y frescos para abastecer al Hospital de Campaña Municipal, solicitado por la Secretaría de Haciendas.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar a la firma GYULAND S.R.L. CUIT 30-71054349-2 los renglones Nros. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 20, 21, 24, 25 y 28 por la suma de pesos quinientos diecinueve mil seiscientos veintidós con 40/100 (\$519.622,40).

ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la firma GRUPO VALBER S.R.L. CUIT 30-70920493-5 los renglones Nros. 1, 2, 5, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 27 y 29 por la suma de pesos un millón novecientos cinco mil cuatrocientos sesenta con 40/100 (\$1.905.460,40).

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que dicho gasto se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.



(5)

Cde. Expte. Nº 4117-3276/2020/0

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto es refrendado por los Sres. Secretario de Hacienda y Secretario de Asuntos Estratégicos y Coordinación.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase, para demás efectos, a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 333/20

JULIAN AMENDOLAGGINE SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO LIC. BAUTISTA PINO SECRETARIO DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y COURDINACIÓN MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO DIEGO VALENZUELA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SUBSECRETARIA LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO